

SECRETARIA JUZGADO. Cereté 13 de mayo de 2022.

Señora Juez en la fecha doy cuenta a usted con el presente asunto en el cual el apoderado de la parte demandante aun no cumple su carga procesal de surtir la debida notificación a la parte ejecutada. Provea lo de Ley.
INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CERETÉ – CÓRDOBA**

Cereté, Córdoba, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2021-00161-00
Demandante:	ALVARO JAVIER LOPEZ JIMENEZ
Demandado (s):	SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y AGRONOMOS DEL SINU LTDA
Asunto	REQUERIMIENTO

El ejecutante pidió ampliación de la medida, consistente se decrete el embargo y posterior secuestro de los dineros que tenga o llegare a tener la ejecutada en cuentas corrientes, de ahorro, o CDTs o cualquier producto bancario que posea la persona jurídica ejecutada, especialmente en el banco Agrario de Colombia. Asimismo, solicita le sean entregados los oficios relacionados con las medidas decretadas para ser enviadas.

La ampliación de la medida cautelar se denegará, toda vez que no se indican cuales son las entidades bancarias en las cuales se tienen esos productos por la ejecutada y tampoco se especifica la sucursal de los bancos, siendo de carga de la solicitante especificar el banco y sucursal donde se pretende el embargo.

Con relación a los oficios requeridos, se informa que el Juzgado cumplió con dicha carga remitiéndolos a las autoridades correspondientes el 25 de febrero de 2022.

De otro lado, se verifica que no se ha allegado constancia de notificación del mandamiento de pago a la ejecutada, razón por la cual se requerirá al ejecutante para que cumpla con dicha carga; y se

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR LA AMPLIACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR, por lo dicho en la motivación.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte ejecutante para que realice a notificación del auto que libró mandamiento de pago a la parte ejecutada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**